

DECRETO N° 083/00

Ramallo, 15 de agosto de 2000.-

VISTO:

Lo establecido por la Resolución N° 17/2000 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 2 de enero de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que del cuerpo de la citada Resolución se desprenden ventajas que deben ser aprovechadas oportunamente por los habitantes de la comunidad, motivo por el cual es deber de este H.C.D. tomar conocimiento acabado de tales medidas;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al D.E.M. que se dirija a la Sra. Gerente Regional de EDEN ----- S.A., a los fines de solicitarle que informe a este Cuerpo Legislativo, en un plazo no mayor a los veinte días, de que forma ha de implementarse en el ámbito del Partido de Ramallo lo establecido en la Resolución N° 17/2000 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, referida a la aplicación de la "Tarifa Social. -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2000.- -----**